



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MDP**

Perené, 02 de abril de 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**

**VISTO:**

La sesión Ordinaria N° 006-2025, de fecha 27 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con persona jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, y modificado por la Ley N° 27680; concordante con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 8) Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar y promover la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencia de trabajo y ser promotores del desarrollo de las localidades.

Que, en el Artículo 195°, de la Constitución Política de Perú del año 1993; Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Numeral 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; Los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)

El Numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que son atribuciones del alcalde; celebrar los actos contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, el artículo 9°, Inciso 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; corresponde al concejo municipal; aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional y convenios interinstitucionales, asimismo el artículo 39° establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, Mediante **Memorando N°0119-2025-GM/MDP**, con Exp. Adm. N° 309, de fecha 05 de marzo de 2025, el Gerente Municipal, suscripción de convenio de apoyo interinstitucional con el PEPP.





Que, mediante **Opinión Legal N°066-2025-GAJ/MDP**, de fecha 11 de marzo 2025, la Gerencia de asesoría jurídica (e), Opina **VIABLE** la remisión a Sesión de Concejo Municipal para su pronunciamiento conforme a sus facultades por ley; Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 26; con realizar una **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y EL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU**, toda vez que tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos conducentes al desarrollo agrario en nuestra jurisdicción y dentro del marco de las competencias de ambas instituciones.

Que, en Sesión de ordinario de concejo N°006-2025, según orden del día realizar la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y EL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU**, con la finalidad de llevar a cabo acciones de cooperación mutua para fortalecer el desarrollo integral del distrito de Perene, alineándose con las políticas y planes nacionales y regionales y garantizando la sostenibilidad y el equilibrio ecológico, el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores: 1) Gregoria Aleli Huere Travezaño, 2) Javier Arturo Bastidas Sucuytana, 3) Evelyn Jhoganny Zapata Ramos (virtual), 4) Alejandro Taipe Curo, 5) Sandra Edith Flores Macuyama, 6) Edwin Ivan Inga Salazar, 7) James Segundino Huamán Yumpiri, 8) Edith Sally Rodríguez Marmolejo, 9) Lourdes Mayly Bujaico Hinostriza; Se aprobó por **UNANIMIDAD** la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y EL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU**.

Estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la dispensa de la lectura del acta correspondiente el concejo Municipal; se,

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y EL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU**, con la finalidad de llevar a cabo acciones de cooperación mutua para fortalecer el desarrollo integral del distrito de Perene, alineándose con las políticas y planes nacionales y regionales y garantizando la sostenibilidad y el equilibrio ecológico.

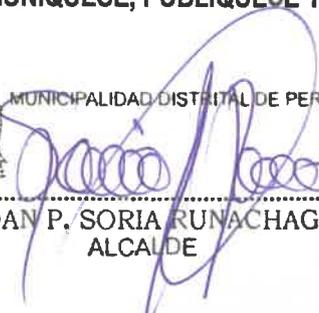
**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor alcalde la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** el presente Acuerdo de Concejo al Proyecto Especial Pichis Palcazu.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal para efectuar los trámites correspondientes para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General y Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené en [www.muniperene.gob.pe](http://www.muniperene.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
  
JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA  
ALCALDE

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**